NOTA DNCP/DNC/N° 22696 / 2016.

Asunción, 16 de agosto de 2016

Sra.
GRACIELA PEREZ DE ZUNINI
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE SELLOS, SEGUNDO LLAMADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 321.981 (10/08/16) ID N° 30.7551.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Con referencia al **Punto 23**. Sugerimos aclarar y especificar si tendrán en cuenta **mayor volumen en el monto o la cantidad de los contratos**, a fin de evitar confusiones a los posibles oferentes.
   Sugerimos también indicar un segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar.

1. No se visualizan criterios de desempate en caso de presentación de **Consorcios.** Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

2. En el **Punto 24 del Anexo B, Notificación de la Adjudicación,** sugerimos establecer los plazos según la Carta de Invitación Estándar. Recordamos a la convocante la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas: Art. 28, Adjudicación: "la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los **cinco días calendario** siguientes a su emisión."

3. En el punto 31 determinan el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de 10% del valor total del contrato. Indicamos a la convocante que teniendo en cuenta que el contrato será por CONTRATO ABIERTO por montos, el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **monto equivalente al monto máximo total del llamado.**

4. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**, se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lorena Mendoza
Jefa de Dpto. de Normas
DNCP - DNC

DNC/CD/AB

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lorena Mendoza
Jefe del Dpto. de Excepciones
DNCP - DNA

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB